

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2020-00101-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en el AUTO No. 766 del 7 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho.....\$ 932.886, 25
Certificado Inter Rapidísimo.....\$75.000, 00

TOTAL, COSTAS.....\$ 1.007.886, 25

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario de Juzgado

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 211

Rad:

2020-00101-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 57

De la presente fecha, 02-05-2022

Secretaria 